17767 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gustavo Suarez López.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de marzo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 467/83, promovido por don Gustavo Suárez López, contra la denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de marzo de 1983, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, con determinadas condiciones, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso, interpuesto por don Gustavo Suárez López, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de marzo de 1983 representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, expresa y presunta, por ser contrarias a derecho declarando el derecho del demandante a que su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, reconocido por la Administración, tenga efectos administrativos y económicos desde el 17 de diciembre de 1976; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente Segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres .....

17768 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 416/1983, promovido por don José Ramón Alonso González.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de Servicios Socio-Profesionales ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso administrativo número 416/1983, promovido por don José Ramón Alonso González, contra resolución de 24 de marzo de 1983, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso, interpuesto por don José Ramón Alonso González, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de marzo de 1983, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, expresa y presunta, por ser contrarias a derecho, declarando el derecho del demandante a que su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, reconocido por la Administración, tenga efectos administrativos y económicos desde el 15 de diciembre de 1976; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente Segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

17769 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Suárez Blanco.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 3 de mayo de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 413/1983, promovido por don José Manuel Suárez Blanco, sobre integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso, interpuesto por don José Manuel Suárez Blanco, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno de fecha 24 de marzo de 1983, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, expresa y presunta, por ser contrarias a derecho declarando el derecho del demandante a que su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, reconocido por la Administración, tenga efectos administrativos y económicos desde el 15 de diciembre de 1976, sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente Segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

17770 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 415/1983, interpuesto por don José Antonio Riera Rodríguez.*

Ilmos. Sres.: Por delegación (Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de julio de 1978 y Real Decreto de 18 de julio de 1980), esta Dirección General de la Función Pública, Vicepresidencia Segunda de la Comisión Interministerial de la Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales ha tenido a bien disponer se publique y se cumpla en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 3 de mayo de 1984, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo en el recurso contencioso-administrativo número 415/83 promovido por don José Antonio Riera Rodríguez, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de marzo de 1983, sobre acceso al Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso, interpuesto por don José Antonio Riera Rodríguez, contra denegación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición formulado contra resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno, de fecha 24 de marzo de 1983, representada por el señor Abogado del Estado, debemos anular y anulamos dichas resoluciones, expresa y presunta, por ser contrarias a derecho, declarando el derecho del demandante a que su integración en el Cuerpo Técnico de Administración de la AISS, reconocido por la Administración, tenga efectos administrativos y económicos desde el 17 de diciembre de 1976; sin hacer declaración de las costas procesales.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 24 de julio de 1984.—El Director general de la Función Pública, Vicepresidente Segundo de la Comisión Interministerial de la AISS, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmos. Sres. .....

MINISTERIO DE DEFENSA

17771 *ORDEN 111/00821/1984, de 11 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de diciembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jacinto Mena Ruiz del Portal, Teniente Coronel de Ingenieros (Coronel honorífico).*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Jacinto Mena Ruiz del Portal, quien postula por sí mismo, y de otra, como de-